FG-GGI Nº 816/16

Asunción, 6 de diciembre de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/16 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" Plurianual- ID N° 305.872

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos a los oferentes;
5. Nota de desglose de precios.

El día viernes 2 de diciembre del corriente, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP);**
2- **FONOLUZ S.A.;**
3- **DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)	FONOLUZ S.A.	DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

(5%)			
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	No corresponde por ser unipersonal
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1430661	Presenta Constancia Nº 1431210	Presenta Constancia Nº 1431435

OFERENTE FONOLUZ S.A.:

Con respecto a este oferente, el mismo **NO COTIZO** algunos ítems, específicamente los ítems 16 y 21, por tanto ***corresponde rechazar esta oferta***, de conformidad a lo establecido en la **Ley de Presupuesto Nº 5554, art. 135:** "*No se admitirán ofertas globales o unitarias con valor cero o sin cotización*".-

ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)**	**Gs. 15.895.342.-**
2	**DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa**	**Gs. 19.210.000.-**

Seguidamente, se toma provisoriamente la oferta económica más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP):**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, por lo cual esta oferta es evaluada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el firmante de la oferta, ni los demás miembros a los cuales tuvo acceso el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que es una S.A.

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Sanco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta, y los demás miembros a los que tuvo acceso el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que se trata de una S.A., no encontrándose en el mismo ninguno de ellos.

b) Análisis de los precios ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	El Comité de Evaluación solicitó a este oferente una explicación del precio ofertado en forma general, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/16 de fecha 18 de abril del corriente, a lo cual el oferente respondió con una nota, en la cual se especifican en forma detallada el precio de los bienes, el IVA, y la utilidad correspondiente, debiéndose esta variación del precio referencial del llamado con el precio ofertado, por fluctuaciones comunes del mercado, como también la suba del dólar, lo cual provoca variaciones en los precios de los bienes importados. Por tanto, en base a lo expuesto por el oferente, el Comité de Evaluación considera que la justificación resulta suficiente, verificando de esta forma que el mismo es de ejecución posible.

c) Capacidad Financiera: No aplica.

d) Capacidad Técnica: No aplica.

e) Experiencia:	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de artículos eléctricos, en instituciones públicas y/o privadas, de por lo menos el 50% del precio total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos, constancias y/o facturas correspondiente a los año (2013, 2014, 2015) del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

Francisco Lichi
Gerente
Gerencia Institucional

de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***FONOLUZ S.A.*** no presentó en forma debida el Formulario Nº 1 – Formulario de Oferta, no cotizando algunos ítems, específicamente el 16 y 21;

Que, el oferente ***COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)***, presenta la oferta económica mas baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los bienes objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente ***FONOLUZ S.A.***, de conformidad a lo establecido en el art. 135 de la Ley de Presupuesto Nº 5.554;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 26/16 *"Adquisición de Artículos Eléctricos" Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas,** siendo el **monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 7.947.671.- (Guaraníes: siete millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y uno)** y el **monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 15.895.342.- (Guaraníes. Quince millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y dos) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 16/11/2016, expediente Nº 333.974 PAC Nº 305.872;
- Monto total del PAC Nº 305.872 Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones);
- Rubro presupuestario O.G. 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos".

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional